



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024- 0201

Comoquiera que la demanda cumple las exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda verbal de mayor cuantía de simulación absoluta incoada por **MARÍA RUBIELA FLÓREZ** contra **CARLOS ARTURO SANDOVAL QUITIAN** y **PEDRO ALFONSO ROJAS CÁCERES**.

2. CORRER traslado del escrito introductor y de sus anexos al encartado por veinte (20) días, tal como lo señala el artículo 369 del Código General del Proceso.

3. NOTIFICAR personalmente esta providencia a los convocados.

4. Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, deberá prestarse caución por valor de **\$55.000.000,00**, de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso.

5. RECONOCER personería adjetiva al Dr. **DIEGO NICOLÁS GUERRERO DÍAZ** como apoderado de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder otorgado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM